

110

8085

0231
dieciséis
treinta y
una

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LOS CONYUGES SENDRES BALTAZAR LLUMIQUINGA
IZA Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI

A FAVOR DE:

LOS MENORES GIOVANNY ERNESTO Y DANIELO
FERNANDO LLUMIQUINGA ORTEGA

CUANTIA: S. / 400.000,00

"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Sangolquí,
Provincia de Pichincha, República del Ecuador,
SEIS días del mes de OCTUBRE de mil novecientos noventa y
cinco, ante mi doctor EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO



Público Titular del Cantón comparecen al otorgamiento de la

presente escritura, por una parte y en calidad de Vendedo-

res LOS CONYUGES SEÑORES BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SU

MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI; y, por otra parte LA

SEÑORA JOVANNI EDIZABEL ORTEGA TORRES, en su calidad de

madre y representante legal de los menores GIOVANNY ERNESTO

Y DANILO FERNANDO LLUMIQUINGA ORTEGA, compradores, los

comparecientes son de estado civil casados, ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en el Cantón Quito, ocasio-

nalmente en este lugar, capaces civilmente para este

otorgamiento y conocidos por mí personalmente de que doy

fe.- Instruidos de la naturaleza y efectos de la presente

escritura a la que intervienen con libertad y conocimiento,

por sus propios y personales derechos, dicen: Que, elevan a

instrumento público la minuta siguiente Señor Notario: En

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase

insertar una de compraventa de derechos y acciones que se

contiene en las siguientes cláusulas; P R I M E R A:

ANTECEDENTES .-Los cónyuges señores **BALTAZAR LLUMIQUINGA**

IZA Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, son propietarios

de los derechos y acciones equivalentes al **cuarenta y ocho**

punto setenta y dos por ciento, fincados sobre el inmueble

ubicado en la parroquia Alangasí, del cantón Quito, Provin-

cia de Pichincha, que lo **adquirieron por compra**, a los

señores Eliecer Ernesto Llumiquinga Caiza y Jovanni Elizar-

beth Ortega Torres, mediante Escritura pública otorgada el

treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres,

notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Eche-



verría Vallejo, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad

correspondiente al **cinco de mayo de mil novecientos noventa**

y cuatro. - SEGUNDA: **COMPRAVENTA.** - Previos los antecedentes

señalados los cónyuges señores **BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA** Y

SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, dicen que dan en

venta y permuta enajenación a **favor** de los menores **GIOA-**

NNY ERNESTO Y DANILO FERNANDO LLUMIQUINGA ORTEGA debida y

legalmente representados por su madre la señora JOVANNI

EDIZABEL ORTEGA TORRES, los derechos y acciones

equivalentes al **CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS POR**

CIENTO adquiridos y ubicados en la forma señalada en los

antecedentes. - TERCERA: - SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES: -

El inmueble donde están afincados los derechos y acciones

que se venden tiene una superficie total y aproximada de

setecientos ochenta metros cuadrados circunscritos dentro

de los siguientes linderos generales: - **NORTE,** en una

longitud de treinta y cinco metros, propiedad de María

Jesús Llumiquinga; **SUR,** propiedad de los vendedores, en una

longitud de treinta y cinco metros; **ORIENTE,** en una

extensión de quince metros, calle pública; y, **POR EL OESTE**

en una longitud de catorce metros, con propiedad de Andrés

Vela. - CUARTA : PRECIO. - El justo precio que las partes

convienen, por la venta de los derechos y acciones enajena-

dos es la suma de **CUATROCIENTOS MIL SUCRES,** cantidad que

los vendedores confiesan tenerla recibida íntegramente

su entera satisfacción en dinero efectivo, de buena

curso corriente, de manos de los compradores razón

con la cual sin tener que hacerles ningún reclamo posterior

48,12

LINDEROS



reservados en virtud de las disposiciones de

1 posesión y dominio de los derechos y acciones enjendados

2 incluyendo todos y en todas, costumbres, servidumbres, acciones,

3 derechos, servidumbres reales y personales, así como en

4 manera de ninguna naturaleza, libres de todo gravamen,

5 enajenándose el saneamiento por evicción en la forma

6 determinada por la ley.- CUANTAS: GASTOS.- Todos los gastos

7 que demanden la celebración de la presente escritura, hasta

8 su perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad, corren

9 a cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de la

10 plusvalía que de existir pagará el vendedor.- COSTAS:

11 ACOMODACION.- Presentes los comparecientes, por sus propios

12 derechos y por los que representan y en calidad que compe-

13 renan dicho que aceptan tanto los términos de esta escritura

14 as, por convenio a sus mutuos intereses, acordando autorizados

15 para inscribir este título en el Registro de la Propiedad

16 del Cantón Quito, dated señor Notario de dignará acordar

17 las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa

18 validez de este clase de instrumentos públicos.- Firmado

19 doctor Ivonne Parro Villeda, abogada profesional

20 número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados

21 de Quito. Hasta aquí se lee que queda alzada a

22 instrumento público.- Yo, el notario, leí la presente

23 escritura a los señores abogados, integramente en ella y

24 en presencia de los testigos señores Carlos

25 Marco Ferrández, según le está de este lugar,

26 idóneos, ante quienes y uno de ellos y

27 testigos y firmados por el vendedor y el primero por ser



00229
descuento
8087 veinte y nueve
y nueve

invidente y la segunda por no saber leer ni escribir dejan

imprese las huellas digitales de sus pulgares derechos, a
sus ruegos uno de los testigos, con los demás comparecien-
tes y conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA
CED.CIUD.170076380-6

A RUEGO DE LOS VENEDORES QUE NO FIRMAN, EL PRIMERO POR SER IN-
VIDENTE Y LA SEGUNDA POR NO SABER LEER NI ESCRIBIR Y COMO TES)
TIGO.-



MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI
CED.CIUD. 170268931-4

CARLOS MANUEL SALAZAR L.
CED.CIUD. 170564494-4

JOVANNI EDIZABEL ORTEGA TORRES
CED.CIUD. 170928388-9

TGO: *Mario Fernandez*

CI. 170467037-0



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 262.07647.000
FECHA DE INGRESO : 08-09-1997
FECHA DE ENTREGA : 08-09-1997
CERTIFICADOR : FMI

CERTIFICACION

1994-PC 9770-8907 al infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos noventa, hasta el treinta y uno de agosto de noventa y cinco, para ver los Gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de otorgar que afectan a los inmuebles y acciones pertenecientes al sustrato y como punto sobre y día por cierto, vinculados en el inmueble situado en la parroquia Alameda, de este cantón, adquiridos por los cónyuges BALTAZAR LLIBREQUIZA Y MARIA MERCEDES CAIZA en 1964, mediante compra a los cónyuges Eusebio Ernesto Llanquiza Balza y Giovanni Elizabeth Infante Torres, según escritura celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del cantón Eusebio doctor Eduardo Schaverría, inscrita el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; quienes adquirieron por compra a Balazar Llanquiza y Mercedes Caiza, el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del cantón Ulpiano Kayser Mora, inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; este conocimiento en el momento celebrado entre la Curia Metropolitana y los interesados de la herencia el Colegio y Acuerdo de la Curia, celebrando el veinte y tres de Octubre de mil



LOS DATOS CONSERVADOS POR OTRA O POR CASUALIDAD SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICADO
VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN UNAS

0228

doscientos veinte y ocho

novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

[Handwritten signature]

REGISTRADOR:

[Handwritten signature]



REGISTRADOR
MARGARET



[Handwritten signature]



TITULO DE CREDITO

No. 041852

8089

GOBIERNO DE GUAYAS
DIO. OFICINA REGIONAL DE RECIBOS

CLAVE

AD 1A

FECHA

25 X 25
AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social

ELCHIQUEÑA ORTEGA DANILO Y GIOVANNY (HEMOS)

Por concepto de

ALICATA Y ACCIONES
Cantidad: 400,000

Compra-Venta de DD y Acciones: Baños de Baños - Alajuela - Guayas

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
150004	00	ALICATA AJZ	15.000,00
150005		DIFUNDA NACIONAL	2.000,00
2150206		COMISAO P. MUNICIPAL	4.000,00
150009		AGUA POTABLE	4.000,00
2255.009		Administrativos	1.420,00
11810.005		Especies Valcadas	1.100,00
			95,00
TOTAL			27.515,00



CONTINUYENTE

son: \$ Veinte y siete mil quinientos quince 00/100 sucres.

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR



1
2
3

1227
diecinueve
de mayo y siete
8090

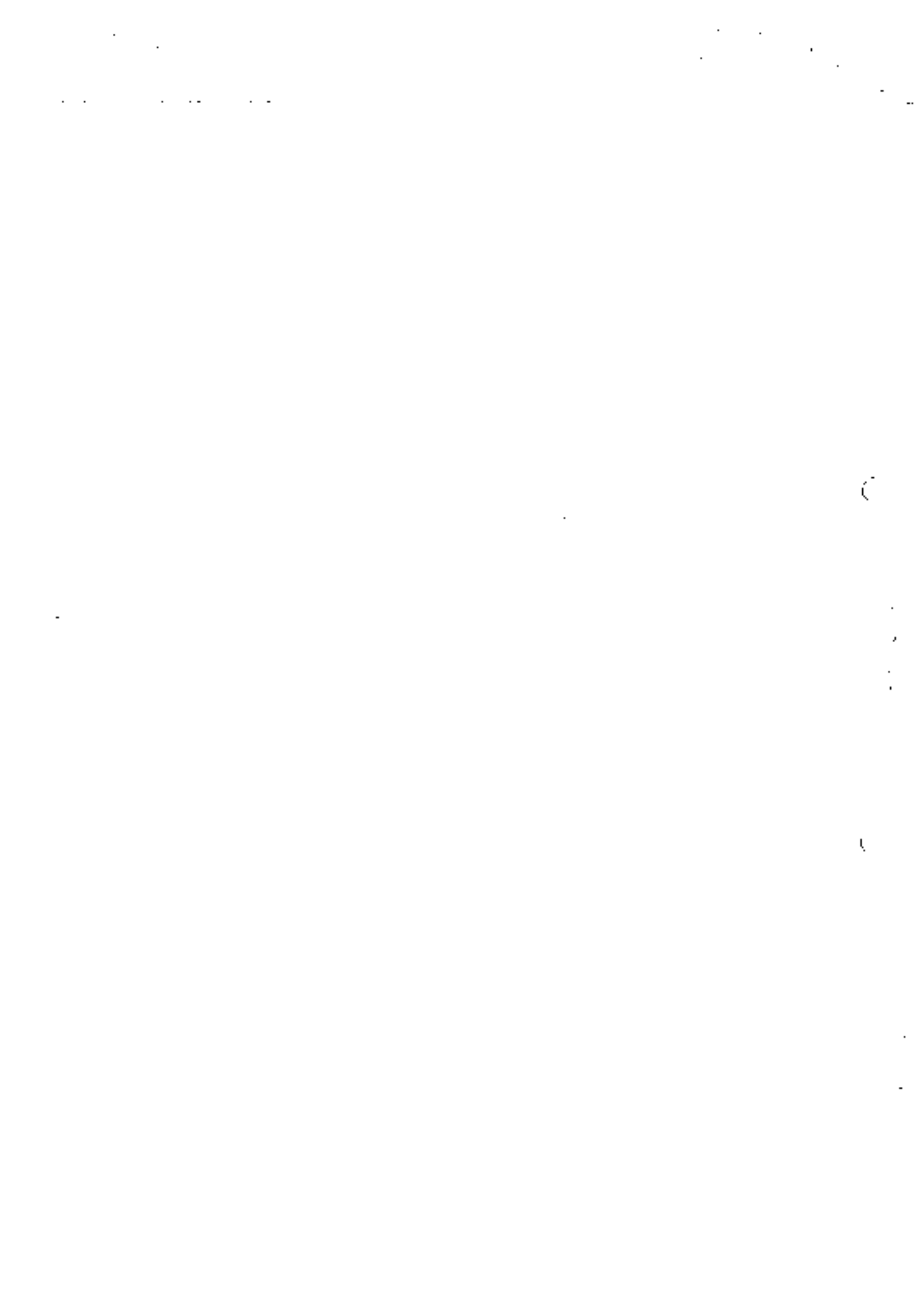
RAZON.- a petición del (la) señor(a) ORTEGA TORRES JOVANNI, con cedula de ciudadanía número 170928388-9, Se otorga la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **COMPRAVENTA**, otorgada por **BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SRA**, a favor de **GIOVANNY ERNESTO Y DANILO FERNANDO LLUMIQUINGA ORTEGA**, celebrada ante el Dr. Esteban Echeverría Vallejo, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, firmada y sellada en Sangolquí, en los primeros días de mayo del dos mil catorce.-

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

[Handwritten Signature]
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/05/





Nº 0047211

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 103176


Fecha Ingreso: 21/01/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 29 de marzo de 1996 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 3834 Número 4700 de PO Tomo 127.

Observaciones:

- Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  William Lascano

Quito, a 21 de enero del 2015


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028 DE ABRIL 14 DEL 2014



5



0225

desuavito
veinte y
cinco

NOTARIA QUINTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Alexandra Endara Muñoz

A su cargo los Protocolos de los Notarios

Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros.

7

TERCERA

COPIA

De la escritura de VENTA

Otorgada por BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SRA

Fecha de Otorgamiento 30 DE SEPTIEMBRE DE 1088

A Favor TOBIAS LLUMIQUINGA CAIZA Y SRA

Parroquia _____

Cuantía S/. 40.000,00

Quito, a 17 de OCTUBRE del 2014

Pasaje Guayas E3-11 y Amazonas (Edf. Guayas Planta Baja)

Telf.: 022 264 390 / 099 925 7259 E-mail: a.endara@notaria5.com.ec

QUITO - ECUADOR

17

0224 0039656
dacione vecis
7 meses

V E N D I D A

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

Y SEÑORA

A FAVOR DE

TOBIAS LLUMIQUINGA CAIZA

Y SEÑORA

En la ciudad de Quito, capi

tal de la República del Ecua

der, a treinta de S E P

T I E N D R E de mil nove

cientos ochenta y ocho, an

te mí el Notario Dector Ul

piano Gayber M^ara, comparecen

per una parte los cónyuges

POR: \$ 40.000,00

Baltazar Llumiquinga Iza y

L - por 1478/06

señera Mercedes Caiza de Llu

miquinga, per sus propios derechos, per otra parte los cónyu

ges Tobias Llumiquinga Caiza y señera María Fabiola Aye Crie

lle de Llumiquinga, casados, también per sus propios derechos

los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicili

ados en esta ciudad, a quienes de cenocer dey fe; y, dicen que

elevan a escritura pública àa minuta que me entregan cuyo te

ner es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O": En su

registre de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar

una de venta al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E

R A: CONTRATANTES:- A la celebración de la presente escritura

comparecen: per una parte los cónyuges señor Baltazar Llumi-

quinga Iza y señera Mercedes Caiza de Llumiquinga, que en lo

120800
lote de Llumiquinga, que en lo posterior se denominará " Los

1 Compraderes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES:- Mediante adjudica
2 ción realizada por la Curia Metropolitana de Quito, por acuerdo
3 del Ministerio de Previsión Social, adjudica a Baltazar Llumi
4 quinga Iza, un lote de terreno desmembrado de mayor extensión
5 de lo que fue la Hacienda El Colegio, parroquia Alangasí, can-
6 tón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los linderos, su
7 perficie, y más detalles constantes en la mencionada escritura
8 la misma que fue protocolizada en la Notaría a cargo del doctor
9 Cristóbal Guarderas el veinte y dos de octubre de mil novecien-
10 tos sesenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del
11 Cantón Quito, el quince de enero de mil novecientos sesenta y
12 cuatro.- T E R C E R A: VENTA:) Con los antecedentes expuestos
13 los cónyuges Baltazar Llumiquinga Iza y señora Mercedes Caiza
14 de Llumiquinga, venden y dan en perpetua enajenación, en favor
15 del señor Tobias Llumiquinga Caiza, un lote de terreno desmem-
16 brado de mayor extensión del antes descrito y debidamente auto-
17 rizado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza-
18 ción y cuya copia que se agrega a la presente escritura, le
19 te de terreno que esta ubicada zona rural, parroquia Alangasí
20 Cantón Quito, provincia de Pichincha, y dentro de los siguientes
21 linderos: N O R T E: con Angel Barros, en treinta y cinco
22 metros; S U R: con Lerenze Llumiquinga en treinta y cinco me-
23 tros; O R I E N T E: calle, con treinta metros; O C C I D E N
24 T E: en veinte y ocho metros con Angel Barros; La superficie
25 del lote de terreno es la de mil quinientos sesenta metros cua-
26



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

0223
doscientos veinte y tres
A

07300

Ofc. DA-AUT.No.

Quito, a 15 JUL. 1988

Señor
NOTARIO DEL CANTON

Presente.-

De mis consideraciones:

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA, propietario de un lote de terreno de una superficie de 7.500,00 m2, ubicado en la Parroquia de Alan gasí, Cantón Quito, Provincia de Pichíncha, cuyo historial consta del certificado del Registrador de la Propiedad de fecha 6- de Julio de 1.988, solicita autorización a éste Instituto para fraccionar parte de su predio y enajenarlo de la siguiente manera: 1.560,00 m2. en favor de Tobías Llumiquinga Caiza; 780,00 m2. en favor de María Jesús Llumiquinga Caiza; y, 780,00 m2. en favor de Ernesto Llumiquinga Caiza.

En consideración a que el fraccionamiento solicitado no contra- viene el espíritu de la Ley, se autoriza a usted señor Notario- celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo con los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimien- to de la Ley.

Atentamente,

Dr. Leonardo Reyna Santacruz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC
SUBROGANTE.

WB 2

Ciudad, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

025994

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alangasí de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Baltazar Llumeguinsa

el mismo que lo adquirió (eron) por el acuerdo del Ministerio de Fomento

a (quien) don Roberto Carrera

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Octubre de 1963

del Dr. Cristóbal Guarderas Notario

legalmente inscrito el 15 de Enero de 1964

Certificación que la requiera para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Manuel Rodríguez Céd. Ident. 17002473-4

Por favor certifique con los Linderos y Superficie

El infrascrito "registrador de la Propiedad del Cantón, en tal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio, situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón adquirido por BALTAZAR LLUMEGUINCA, mediante adjudicación en calidad de parceleros de la Hacienda El Colegio según acuerdo del Ministerio de Previsión Social, protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil...

1 drés Vela; ESTE: camino Nuevo; y OESTE: lotes de Antonio Flores
2 y Vidal Barajas. SUPERFICIE: tres cuartos de hectarea. - Por estos
3 lotes no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo ni
4 prohibición de enajenar. - Quito, seis de julio de mil novecientos
5 ochenta y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

1222
davento
veinte
y dos



REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
ECUATORIANO-QUITO

metamallu

V.B.
51

Folio: 2
25
26
27
28
29
30

0221

doscientos veinte y uno

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA
MINISTERIO DE FINANZAS

Forma
1R
No. 1063289
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
88 9 20
AÑO MES DIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL

0039660
1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

TOBIAS LL. CAIZA Y SRA

VENTA OTORGA BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA por 40.000,00

CODIGO	AÑO	RU	VALOR
11127001		T FISCALES	621,00
11127004		T SALUD	10,00
TOTAL:			631,00

RECIBIDO RUCY
AGEN. SET 20 1988
Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
QUIJO RECAUDACION

SEISCIENTOS TREINTA Y UN SIENES 00/100

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

TOTAL:

0039661

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 26985

5

Por S/. 200,00

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

Recibí de Tobias Llumiquinga 2-2-SET. 1938 la cantidad

de DOSCIENTOS 00/100 suceso

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.
del Notario Dr.

que otorga Baltazar Llumiquinga

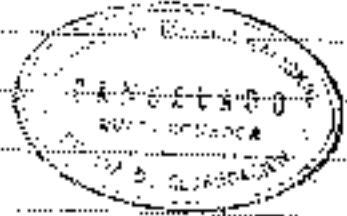
en favor de Tobias Llumiquinga

de terreno

situado en la parroquia de Manganasi del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 40,000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0039662

0220
documentos
viente

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 078700 A

Quinta
Tobias Llumiquinga Caiza y Sra
Por S. 400,00
Cuatro Cientos Sueros / los

del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Venta
Baltazar Llumiquinga Iza y Sra
Alangasi
Pichincha
Cantón Pichincha
Sobre Inmueble
400,000,00

Quito, a 21 de Septiembre de 19 88

Recaudador

21
22
23
24
25
26

0039663

Nº 52672

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
88-09-21

Compañía LLENQUINGA

del impuesto sobre la Base imponible de:

₡ 40.500,00

del contrato de: VENTA

ubicado en: ALVARADO

Empresario: ANTONIO LLENQUINGA

Notario: LA SALUD

Conforme con el Art. 1ro Letra a) del Decreto Legislativo
Nº 19473, publicado en el "Registro Oficial"
del 1ro de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

₡ 40.500,00 / 100 = 405,00

TOTAL A PAGAR

₡ 405,00

El pago por

Pago con Cheque
Banco:

EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE



21 SET. 1988
RECIBO CONFORME
PAGADO

Recaudador
Juan Ochoa S.

D. Financiero

suscribe entres los contratantes, además dejamos en clare que el comprador está en posesión del lote de terreno por más de diez años consecutivos.- C U A R T A: PRECIO:- El precio pactado por el lote de terreno materia de este contrato es la suma de CUARENTA MIL SUCRES de centado, que el comprador pagó a los vendedores en dinero en efectivo y de buena circulación antes de ahora, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por éste concepto.- Q U I N T A: LIBERTAD DE GRAVAMENES:- Los vendedores manifiestan que sobre el lote de terreno materia de este contrato no pesa gravamen alguno, prohibición alguna como consta del Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega y desde ya los tradentes se sujetan al saneamiento, por evicción de acuerdo a la Ley.- S E X T A: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Los vendedores en este mismo acto transfieren en favor de los compradores el lote de terreno materia de este contrato, dominio y posesión con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales anexos, sin reservarse nada para sí.- S E P T I M A: GASTOS:- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del comprador.- O C T A V A: ACEPTACION:- Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura a la que le dan el valor de una ejecutoria inviolable.- Usted señor Notario agreguelas demás cláusulas de estile para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, está firmada

5
9
8
8
14
18
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

000000
ra se observaron los preceptos legales del caso y leído que los

1
2 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario se ra
3 tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy

4 fe.-

5
6
7 *Roberto Guzmán*

8 C.F. 170076380-6

9
10
11 *Roberto Guzmán*

12 170365496-3

13
14
15 *María Leticia Ayala*

16 170423038-5

17
18
19
20 A ruego de la señora Mercedes Caiza de Illuquinga quien mani
21 fiesta no saber leer y escribir por no haber aprendido deja la

22 . pres: la huella digital de su pulgar derecho, e su ruego lo

23 hace el estigo señor Jorge Ruiz, ecuatoriano, mayor de edad,

24 a quien se conoce écy fe.-

25
26 *[Signatures and stamps]*

218

doscientos dieciséis



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

go ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a diez y siete de Octubre del año dos mil catorce.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

19

0039674 021

doscientos
ochenta y ocho

V E N T A

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

Y SEÑORA

A FAVOR DE

MARIA JESUS LLUMIQUINGA CAIZA

En la ciudad de Quito, capi-
tal de la República del Ecu

ador, a treinta de **Septiembre** de mil no

TIEMPRE de mil no

vecientos ochenta y ocho, an

te mí el Notario Doctor Ulpia

no Gayber Mora, comparecen:

FOR: \$ 40.000,00

per una parte los cónyuges

señor Baltazar Llumiquinga I

za y señora Mercedes Caiza

de Llumiquinga, casados, por sus propios derechos, por otra par

te la señorita María Jesús Llumiquinga Caiza, soltera, también

por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de nenc

cer doy fe; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta

que me entregan; cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R N O

T A R I O": En su registro de escrituras públicas a su cargo

sérvese insertar una de venta al tenor de las siguientes cláu

sulas: P R I M E R A: CONTRATANTES:- A la celebración de la pre

sente escritura comparecan: por una parte los cónyuges señor

Baltazar Llumiquinga Iza y señora Mercedes Caiza de Llumiquinga

que en lo posterior se denominarán " Los Vendedores"; por otra

parte la señorita María Jesús Llumiquinga Caiza, soltera, que



Handwritten: 11-106/4480 pg

1 ANTECEDENTES:- Mediante adjudicación realizada por la Curia Me
2 tropolitana de Quito, por acuerdo del Ministerio de Previsión
3 Social, adjudica a Baltazar Llumiquinga Iza, un lote de terre
4 no desmembrado de mayor extensión de lo que fue la Hacienda el
5 Colegio, parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichin
6 cha, dentro de los linderos, superficie y más detalles constan
7 tes en la mencionada escritura, la misma que fue protocolizada
8 en la Notaría a cargo del doctor Cristóbal Guarderas el veinte
9 y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres e inscrita
10 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de
11 enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- T E R C E R A: VEN

12 TA:- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Baltazar Llumiquinga Iza y señora Mercedes Caiza de Llumiquinga, venden y dan
13 en perpetua enajenación en favor de María Jesús Llumiquinga Cai
14 za, un lote desmembrado de mayor extensión del antes descrito
15 y debidamente autorizado por el Instituto Ecuatoriano de Refer
16 ma Agraria y Colonización y cuya copia que se agrega a la pre
17 sente escritura, lote de terreno que está ubicado zona RURAL,
18 parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y
19 dentro de los siguientes linderos: N O R T E: con Baltazar Llu
20 miquinga en treinta y cinco metros; S U R: con lote que se ven
21 de a Ernesto Llumiquinga en treinta y cinco metros; O R I E N
22 T E: con calle en quince metros; O C C I D E N T E: con Andrés
23 Vela, en catorce metros.- La superficie del lote de terreno es
24 la de setecientos ochenta metros cuadrados.- La venta se la rea
25 liza como cuerpo cierto.- Con la suscripción de la presente es
26 critura dan cumplimiento al contrato suscrito entre los contra

del lote de terreno por más de diez años consecutivos. - C U A R

A: PRECIO: - El precio pactado por el lote de terreno materia

de este contrato es la suma de CUARENTA MIL DUCADOS; de contado

que el comprador pagó a los vendedores en dinero en efectivo

y de buena circulación antes de ahora, por lo que nada tiene

que reclamar en el futuro por éste concepto. - Q U I

ERTAD DE GRAVAMENOS: - Los vendedores manifiestan que el

lote de terreno materia de este contrato no pesa gravamen al

gundo, prohibición alguna como consta del certificado del señor

Registrador de la Propiedad que se agrega y desde ya los transac-

tes se sujetan al señalamiento por evicción de acuerdo a la Ley.

S E X T A: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: - Los vendedores en este

mismo acto transfieren en favor del comprador el lote de te-

rreno materia de este contrato, dominio y posesión con todas

sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y más

derechos reales anexos, sin reservarse nada para sí. - S E P T

IMA: GASTOS: - los gastos que demandó la celebración de la pre-

sente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Pro-

piedad son de cuenta del comprador. - O C T A V A: ACEPTACION: -

presentes los contratantes aceptan y se ratifican en todas y

cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura

a la que le dan el valor de una ejecutoria invariable. - Usted

Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la ple-

na validez de esta escritura. - Hasta aquí lo minuto, está fir-

mada por el Doctor Raúl Gayber Lecuina, matrícula número die-

ciseis noventa y siete. - Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron las siguientes formalidades del libro de

...

...

...

1 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que


2 dev fe.-

3
4
5 *Baltazar Harriquinaga*

6 C. 170276380-6

7
8
9
10 ~~*Baltazar Harriquinaga*~~
11 1702359399

12
13
14 A ruego de la señora Mercedes Caiza de Harriquinaga, quien por
15 fiesta no saber leer y escribir por no haber aprendido de ja in
16 presa la huella digital de su pulgar derecho a su ruego lo
17 hace el testigo señor Jorge Ruiz, ecuatoriano, mayor de edad,
18 a quien de conocer doy fe.-

19
20  *Jorge Ruiz*
21 170280020-2

22 C. 170268931-4

23
24
25
26
27 



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Notaria 5ta



Notario
Cotacachi

07300

Ofc. DA-AUT.No.

Quito, a 15 JUL 1988

Señor

NOTARIO DEL CANTON

Presente.-

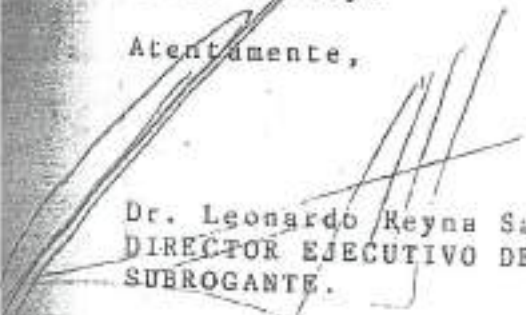
De mis consideraciones:

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA, propietario de un lote de terreno de una superficie de 7.500,00 m2, ubicado en la Parroquia de Alan gasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta del certificado del Registrador de la Propiedad de fecha 6 de Julio de 1.988, solicita autorización a éste Instituto para fraccionar parte de su predio y enajenarlo de la siguiente manera: 1.560,00 m2. en favor de Tobías Llumiquinga Caiza; 780,00 m2. en favor de María Jesús Llumiquinga Caiza; y, 780,00 m2. en favor de Ernesto Llumiquinga Caiza.

En consideración a que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley, se autoriza a usted señor Notario celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo con los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,


Dr. Leonardo Reyna Santacruz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC
SUBROGANTE.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

025994

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afectan al predio situado en la Parroquia

Alangasí de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *Baltazar Llamiquitaga*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Acuerdo del Ministerio de Fomento*

a (quien) *las Reberentísima Curia Metropolitana de Quito*

según escritura otorgada al (fecha y Notario) *22 de Octubre de 1963*

del Dr. Cristóbal Guarderas Notario

legalmente inscrita el *15 de Enero de 1964*

Certificación que la requiera para trámite de índole

Judicial

Privada

Alfredo Macquarri Céd. Ident. 170092473-4

Por favor Certificar los Linderos y Superficie

El infrascrito "registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil no

vecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan

al predio, situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón, adquirido por BALTAZAR LLAMIQUITAGA, mediante adjudicación en calidad de parceleros de la Hacienda El Colegio según acuerdo del

Ministerio de Previsión Social protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Dr.

Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos

sesenta y cuatro.

1 drés Vela; ESTE: camino Nuevo; y OESTE: lotes de Antonio Flores

021
docto
Neces

2 y Vidal Barrios; SUPERFICIE: tres cuartos de hectarea. - Por estos

3 datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo

NO. 50

4 prohibición de enajenar. - Quito, seis de julio de mil novecientos

5 ochenta y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR - QUITO

Esc. de la Propiedad del Ecuador


0039677

MUNICIPALIDAD DE QUITO

TITULO DE CREDITO

00707138

PROFESIONAL	EXPRESSION	INFO CASA	INMO. REG. STRU. UCC.	MON.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUITO	1986-01-31			19
EXEE. MUNISILE	TRU. NO. 1986-01-31	TERMINO PAGO	CONCEPTO	MON.
		1988		1988

 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88
	1988 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88
1988 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88
1988 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88	1988 10/1/88

1988
 10/1/88
 1988
 10/1/88

JUDICIAL

0212
doscientos dos

Notaría 5ta



Mariberto Navas D.
Quito Ecuador

0039678

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

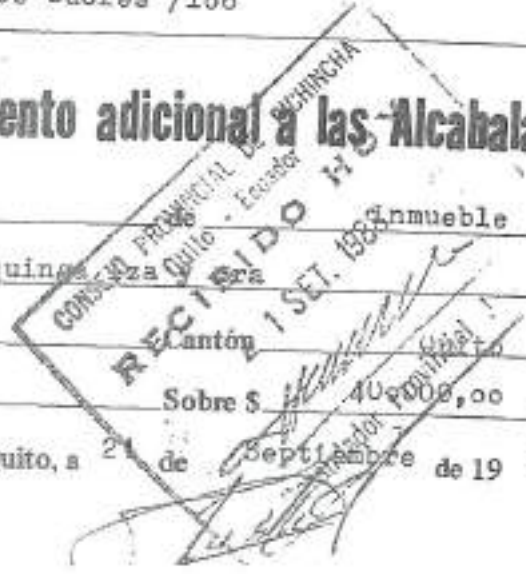
Nº 078699 A

NOTARIA Quinta Por \$ 400,00

Recibí de María Jesus Lumiquinga Caiza
la cantidad de Cuatro Cientos Suces /100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Venta inmueble
que otorga Baltazar Lumiquinga Caiza
Parroquia Alangasi Cantón Quito
Provincia Pichincha Ecuador



Sobre \$ 400,00
Quito, a 21 de Septiembre de 19 88



MINISTERIO DE FINANZAS
 OFICINA PROVINCIAL DE REGISTROS DE PROVEDORA

003967A

003287
 REGISTRO SECUENCIAL
 CLASIFICACION DIRECTA

FECHA
 83 9 270
 AÑO MES DIA
 NOMBRE O RAZON SOCIAL

1 R.U.C. NO.
 2 CANTIDAD

LUQUICUNCA
 POR CONCEPTO DE
 VIDUA RALLAZAR ROSALEN LUQUICUNCA Y CIA

ANOS	RUBRO	VALOR
	1 fideicomiso 1 saldo	112,500 10,00
	RESERVA DE TERCIA Y USUFRUCTO 00/100	
	TOTAL	122,500

LIQUIDADOR
 JEFE DE AREA JOAQUIN
 (F. 003967)

214
cincuenta once

Notaria 5ta



Honorable Notario D.
Humberto Navas D.
Cuenca Ecuador

0039681

Nº 52671



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
22-09-21

NOMBRE: MARIA JUANITA LLUMICAMA

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$40.000,00

Por valor del contrato de: VENTA del

Inmueble ubicado en: ALANGIAI

Que otorgara: MARCELA LLUMICAMA

Ante el Notario: Sr. GAYBOR y:

De Conformidad con el Art. 1ro Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CUARENTA MIL DÓLARES, 00/100 = \$40.000,00
suces

TOTAL A PAGAR

\$400,00

Elaborado por

Pagado con Cheque No. _____
Banco: _____

IMPUESTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
RECIBIDO
22-09-21

PRIMERA COPIA

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 26967

5

Por S/. 200,00

Quito, a de de 19

Recibí de María Llumiquinga

20 SET 1953

de DOSCIENTOS (200) 00/100

Por el IMPUESTO DEL 1/2 % PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

del Notario Dr.

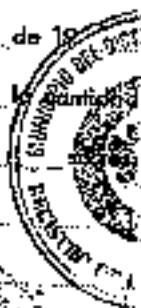
que otorga Baltazar Llumiquinga

a favor de María Llumiquinga

de terreno

situado en la parroquia de Abargasi del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 60,000,000



Jefe Provincial de Recepción de la
Junta de Defensa Nacional

Se otorgó ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de Mayo del año dos mil trece.

Notario de



Dr. Humberto Néstor Delgado
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Néstor Delgado D.
Quito Ecuador



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite : 563158

Fecha Ingreso: 25/09/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 30 de diciembre de 1988 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 2545 número 3158 de 2da c Tomo 119

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 27 de septiembre del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

INSCRIPCIONES



Centífido ventos.

8843
20 MAR. 1998
113

7 09 SEP 1998 7
PAGA
020898

43305
209
documentos naci



10:44

8.1

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

SANGOLQUI - ECUADOR

TELEFONO: 331-005

FAX 333-495

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera,
Sergio Dávila Cordero y otros.

Copia PRIMERA

De **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgado por la señora **MARIA JESUS LLUNQUINGA CAIZA**

A favor de los cónyuges **ALEJANDRO JAYA RUIZ Y MARIS BETHER CRUZ**

El DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOGENTA Y SIETE ..

Parroquia Alangasí - CANTON : Quito

Cuantía \$ 650.000,00

Sangolquí, a 13 de marzo de 1998

9 210



ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA SEÑORA:

MARIA JESUS LLUMIQUINGA CAIZA

A FAVOR DE:

LOS CONYUGES SEÑORES ALEJANDRO JAYA RUIZ Y SU MUJER MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA

CUANTIA:

S./ 650,000,00

"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los diecinueve del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Público Titular del Cantón comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de Vendedora La señorita MARIA JESUS LLUMIQUINGA CAIZA, soltera, y por otra parte comparece los cónyuges señores ALEJANDRO JAYA RUIZ Y SU MUJER MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA, en calidad de



NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Eduardo Echeverría V.
TEL. 331-005
TELEFAX: 333-495

1 COMPRADORES.-Los comparecientes son de estado civil SOLTERA
2 Y CASADOS ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados la ciu
3 dad de Quito y en esta ciudad, capaces civilmente para con-
4 tratar y obligarse y conocidos personalmente por mí de que
5 doy fe.-Instruidos de la naturaleza y efectos de la presen-
6 te escritura a la que intervienen con libertad y conociemien
7 to, por sus propios y personales derechos;-Que, elevan a ins-
8 trumento público la minuta que me presentan, cuyo texto en
9 forma literal a continuación transcribo.-SEÑOR NOTARIO:- En
10 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
11 serlar una de compraventa que se contiene en las cláusulas
12 que a continuación exponemos.-PRIMERA:- ANTECEDENTES.- La
13 compareciente, señorita MARIA JESUS LLUMIQUINGA CAIZA, es
14 propietaria exclusiva de un lote de terreno ubicado en el
15 barrio San Carlos, parroquia Alagásí, del cantón Quito, que
16 tiene una superficie total de setecientos ochenta metros
17 cuadrados, por compra a Baltazar Llumiquinga Iza y su mu-
18 jer Mercedes Caiza, conforme consta de la escritura pública
19 celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochen-
20 ta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, ins-
21 crita el treinta de diciembre del mismo año. SEGUNDA: COM-
22 PRAVENTA:- Con los antecedentes señalados la señorita MARIA
23 JESUS LLUMIQUINGA, dice que dá en venta y perpétua enajena-
24 ción a favor de los cónyuges ALEJANDRO JAYA RUIZ Y SU MUJER
25 MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA, los derechos y acciones equiva-
26 lentes al veinte punto treinta y ocho por ciento (20.38%)
27 en relación a la superficie total, afincados sobre el lote
28 de terreno, adquirido y ubicado en la forma señalada en

1 los antecedentes.- T E R C E R A :- LINDEROS GENERALES:- Los
 2 linderos generales del lote de terreno, donde están fincados
 3 los derechos y acciones materia de la presente transferencia
 4 de dominio son los siguientes:- Norte en una longitud de
 5 treinta y cinco metros, propiedad del señor Baltazar Llumi-
 6 quinga; Por el Sur, en una longitud de treinta y cinco metros
 7 ; propiedad de Enrique LlumiQuinga; Por el Este, en una lon-
 8 gitud de quince metros, linda con calle pública; y, por el Oeste
 9 , mide cincuenta y tres metros, quince metros propiedad
 10 de Andrés Vela.- La superficie total del terreno es de se-
 11 tecientos ochenta metros cuadrados, conforme consta en la
 12 escritura de adquisición de la actual señora vendedora .-

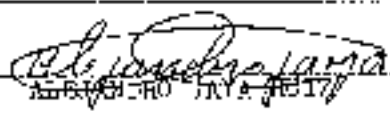
13 C U A R T A :- P R E C I O .- El justo precio que las partes
 14 convienen, por la venta de los derechos y acciones descri-
 15 tos es la cantidad de SEISCIENTOS CINCUEN
 16 TA MIL BUCRES 00/100 (\$X 650.000,00) cantidad que la
 17 vendedora confiesa tenerla recibida antes de ahora, inte-
 18 gramente , en dinero efectivo de buena ley y curso legal y
 19 corriente, de manos de los compradores, razón por la cual
 20 sin tener que hacerles ningún reclamo posterior al res-
 21 pecto les transfiera desde este momento la posesión y do-
 22 minio de los derechos y acciones enajenados descritos,
 23 incluyendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
 24 derechos, servidumbres activas y pasivas, es decir sin
 25 reserva de ninguna naturaleza, libres de todo gravamen,
 26 sujetándose al saneamiento por evicción en la forma deter-
 27 minada por el Código Civil.- Q U I N T A :- G A S T O S .-
 28 Todos los gastos que demande la celebración de la presente



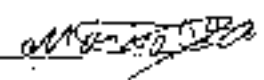
NOTARIA
 DEL CANTON
 RUMIÑAHUI
 Ed. J. Echeverría V.
 Telf.: 331-005
 TELEFAX: 333-495

LINDEROS

1 escritura, hasta su perfeccionamiento en el Registro de la
2 Propiedad, según de cuenta de los compradores.-E X A
3 ACEPTACION.-Presentes los comparecientes por sus propios
4 derechos, dicen que aceptan todos los términos de esta
5 escritura, por convenir a sus múltiples intereses, y los com-
6 pradores aceptan los derechos y acciones que por esta es-
7 critura adquieren, quedando autorizados para inscribir este
8 título en el Registro de la Propiedad cantonal correspon-
9 diente.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
10 cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de
11 esta clase de instrumentos públicos.-Firmas: Doctora Ivonne
12 Mariña Villalca, matrícula profesional número dos mil cuatro-
13 cientos cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta conf-
14 la minuta que queda elevada a instrumento público.- Para ese-
15 te otorgamiento se han observado las disposiciones legales
16 pertinentes.-Yo, el Notario, leí la presente escritura a los
17 señores obligantes, íntegramente en alta y clara voz, en su
18 presencia se afirman y ratifican y firman conmigo en calidad
19 de acto ley 10.-



C.O. 0500/3699-3

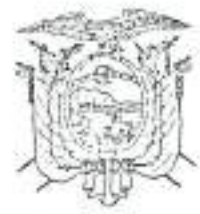


MARIA ESTHER CRUZ YUCSI DE JAYA

Céd. Ciudad. 120705387-41

Firma

206
doscientos seis



NOTARIA
DEL CANTON
RUMIÑAHUI

E. Echeverría V.
F.: 331-005
TELEFAX: 333-495

1 d e : -

2

3 *Maria Jesus Llusiquinga*

4 MARIA JESUS LLUSIQUINGA

5 CED: 211100.1707389331 9

6 . - . - . -

7

8 . - . - . -

9 . - . - . -

10 Firmado) doctor EDUARDO E

11 CHEVERRIA VALLEJO, Nota-

12 rio Público Titular del

13 Cantón Rumiñahui. - . - . -

14 . - R - R - R - . - . - . - SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES : -

TITULO DE CREDITO

No. 084884



CLAVE: AJENA

CI

FECHA: 98 III 19

AÑO MES DIA

FORMA: DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social: JAYA ALEJANDRO Y SRA.

Por concepto de: IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONALES AJENOS
Cuantía: 550.000
María Jesus Llusiquinga - Alangasí

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2150004	98	IMPUESTO DE ALCABALA AJENA	27.500,00
2150005		DEFENSA NACIONAL	3.250,00
2150006		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	8.500,00
2150009		AGUA POTABLE	8.500,00
		Servicios Administrativos	5.000,00
		Especies Valoradas	95,00
TOTAL			48.845,00

Son: \$ Cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco m.l.

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
JEFE DE RECURSOS

RECAUDADOR

BISCOM - TEL: 334388 - FAX: 334348

CONTRIBUYENTE

8703



02014
documentos
cuatro

10

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

SANGOLQUI - ECUADOR
TELEFONO: 313-005

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera,
Sergio Dávila Cordero y otros

Copia 1226
1368 PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgado por BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SEÑORA

J. R. P.
50.000
AVALUO
FECHA
10/11/92
FINMA RESPONSABLE
UC

A favor de JOSE MIGUEL CAIZA MAZABANDA Y SEÑORA

El QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Parroquia Alangasi - CANTON : Quito

Cuantía CINCUENTA MIL SUGRES 00/100

Sangolquí, a 15 de Noviembre de 1992

doscientos cinco

1 REGISTRADOR, Edo.) Ilegible (SIGUE UN SELLO)

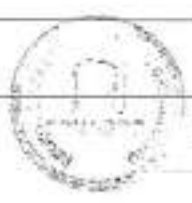
2
3
4 Se otorgó

5 ante mí, en fe de lo cual confiero esta P R I M E R A
6 COPIA C E R T I F I C A D A , sellada y firmada en Sangolquí, a trece
7 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, doy fe .-



8 *[Signature]*
9 DOCTOR EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO
10 NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
11

12
13 Con esta fecha queda inscrita la
14 presente escritura a fs. 14595 N°.
15 16758 del REGISTRO DE PROPIEDAD
16 ORDINARIA. Tomo 119 MG
17 Quito, a 9 de Septiembre de 1998
18 EL REGISTRADOR



19 *[Signature]*
20 Dr. Tomás Andrés T.
21
22
23
24
25
26
27

nos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, oce-

sionalmente en este lugar, capaces civilmente para este -

otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy

fe.- Instruidos de la naturaleza y efectos de la presen-

te escritura a la que intervienen con libertad y conoci-

miento, por sus propios derechos, dicen:- Que, eleven a -

instrumento público la minuta siguiente:- " S E Ñ O R -

N O T A R I O :- En su Registro de escrituras públicas ,

sírvase incorporar una de compraventa, sujeta al tenor de

las cláusulas siguientes:- P R I M E R A : A N T E C E -

D E N T E : :-a) Los cónyuges señores BALTAZAR LLUMIQUIN

GA IZA Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, son propie

tarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia A-

langasí del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo ad

quirieron en mayor extensión mediante Acuerdo Número

trecientos ochenta y nueve por adjudicación hecha por l-a

Curia Metropolitana de Quito, protocolizado el veinte y

dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres en la

Notaría del Doctor Cristóbal Guarderas e inscrito el -

quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-b)

Este lote de terreno originalmente tenía una cabida de

tres cuartos de hectárea, luego de varias ventas en la

actualidad tiene una superficie total de cinco mil cue-

trocientos noventa y cuatro metros cuadrados.- S E G U N

D A : C O M P R A V E N T A :- Con los antecedentes men-

cionados, los cónyuges señores BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, dicen que dan

en venta y perpétua enajenación, validera para siempre

a favor de los cónyuges JOSE MIGUEL CAIZA MAZABANDA Y SU

202
doscientos
dos

MUJER MARIANA DE JESUS CAIZA DE CAIZA, los derechos y acciones equivalentes al siete punto diez por ciento afincados sobre el lote de terreno adquirido y ubicado en la forma señalada en los antecedentes de esta misma escritura .-

7,10%

T E R C E R A :- SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES:-El lote de terreno, donde estén afincados los derechos y acciones

materia de la presente escritura, tiene una superficie total de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

METROS CUADRADOS, encerrados dentro de los siguientes linderos generales; POR EL NORIE: propiedad de Andrés

Vela; POR EL SUR, lote de Camilo Ayo; por el ESTE, predio

de Segundo Lorenzo Llumiquinga; y, POR EL OESTE, la Avenida

Argentina.- C U A R T A :-PARTICION FUTURA:-Para efectos

de una partición futura, se conviene que los compradores,

recibirán un lote de terreno que equivale a los derechos

y acciones que adquirieren dentro de los siguientes linderos: N - O R T E, en una medida de catorce metros, propiedad

de Andrés Vela; S U R, mide quince metros, pasaje de uso

peatonal; O R I E N T E, mide cincuenta y tres metros, veinticinco centímetros, lote en posesión de los hermanos Llumiquinga; y, por el O C C I D E N T E, mide cincuenta y tres

metros treinta centímetros, lote de Judith Llumiquinga.- Area

trescientos noventa metros cuadrados (390 m2.)

Q U I N T A :- P R E C I O :- El precio convenido por la

venta de los derechos y acciones descritos, de común acuerdo se ha fijado en la suma de CIEN MIL SUCRES 00/100, de

contado, cantidad que los vendedores confiesan tenerla re

tenida.

cedida en sincero afecto, de buena ley y buena conciencia, por cuya razón transfieren en favor de los compradores la posesión y dominio de los derechos y acciones enajenadas, con todas sus servidumbres activas y pasivas, libres de todo gravamen, sujetándose al saneamiento que evicción en la forma legal. - S E X T A :- COSTOS :- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de la parte adquirente, solamente de

existir plusvalía, pagarán los vendedores. - S E P T I M A :-

REGISTRO E ESCRIPCIÓN :- De manera expresa los vendedores autorizan al comprador, para que solicite y obtenga la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. - O C T A V A :- A C E P T A -

CIÓN :- Creyentes los señores vendedores y los compradores, dicen que aceptan el total contenido de las cláusulas procedentes, por convenir a sus respectivos intereses y

estar de acuerdo a lo pactado. - Usted, señor Notario, sirve incorporar las cláusulas de estilo y todas las demás que estime convenientes para la correcta validez y eficacia de este clase de instrumentos públicos. - firma

de) Doctor Jaime Castro Navarrete, Abogado, con Registro Profesional mil trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. - Hasta aquí la minuta que me fué presentada y que transcrita literalmente queda elevada a

instrumento público. - Para esto obsequio se han observado las disposiciones legales pertinentes. - Yo, el Notario, lei la presente escritura a los señores otor-

gantes, íntegramente, en alta y clara voz, en presencia de los
testigos: Sixto Andrade y Manuel Salazar, mayores de edad,
de este vecindario, conocidos e idóneos, ante quienes y ante
mí, se afirman y retifican, expresando la vendedora no sa
ber firmar a su ruego lo hace un testigo, con los demás com
parescentes y conmigo en unidad de acto, doy fe.-

Baltazar Llumiquinga Iza

SR. BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

CED. CIUD. 170076380-6

MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI

CED. CIUD. 170268931-4

A RUEGO DE LA VENDEDORA QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y COMO
TESTIGO:

Sixto Andrade

SR. SIXTO ANDRADE MARCILLO

CED. CIUD. 170578364-9

Mariana de Jesus Caiza

MARIANA DE JESUS CAIZA

CED. CIUD. 170745144-7

Jose Miguel Caiza Mazabanda

JOSE MIGUEL CAIZA MAZABANDA

CED. CIUD. 170745144-7

Manuel Salazar H.

TGO: MANUEL SALAZAR H.

C.C. 170032425-2

Firmado) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario

Público del Cantón Rumiñahui. - SIGUEN DOCUMENTOS : -

WLB

Quito, 18 de Febrero de 1949

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

08907

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afectan al predio situada en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Baltazar Llamiquinga el mismo que lo adquirió (erón) por adjudicación de la Curia Metropolitana a (quien) de la Curia de Santo Domingo según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Octubre de 1963

Historia Social de Do. Cristóbal Guandares legolmente inscrita el 15 de Enero de 1964 - Ho. 17 - 42, 41 - 3 - 66 Certificación que la requiero para trámite de índole Finca 95

Judicial Privada

Alcides Chaves Córd. Ident. 156022447-4

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón, en la cual igualmente se certificará que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargo y prohibiciones de enajenar que afectan al predio, situado en la parroquia Alangas de este Cantón, adquirida en mayor extensión por BALTAZAR LLAMIQUINGA, mediante adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los trabajadores de la Hacienda El Colegio, según acuerdo dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta tres, ante el Notario Don Cristóbal Guandares, inscrito el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. - Por estos datos no se encuentran ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, La Ocho S.M.

EL REGISTRADOR [Signature]

038725 [Signature]

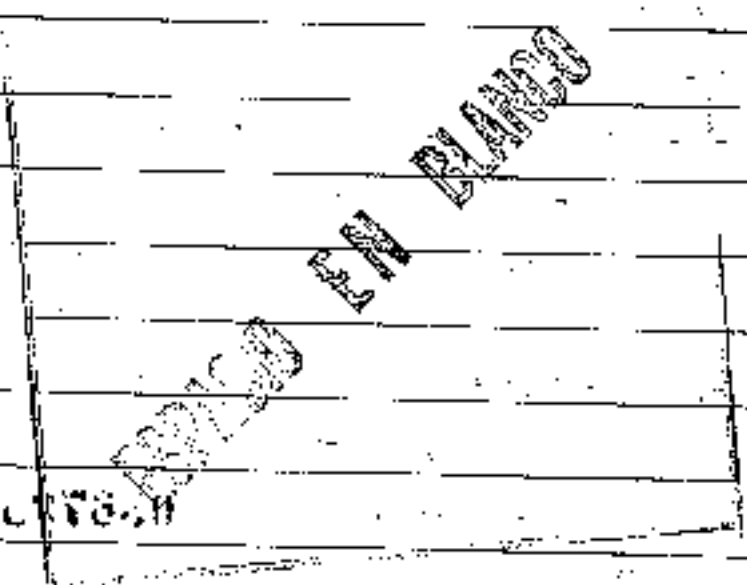
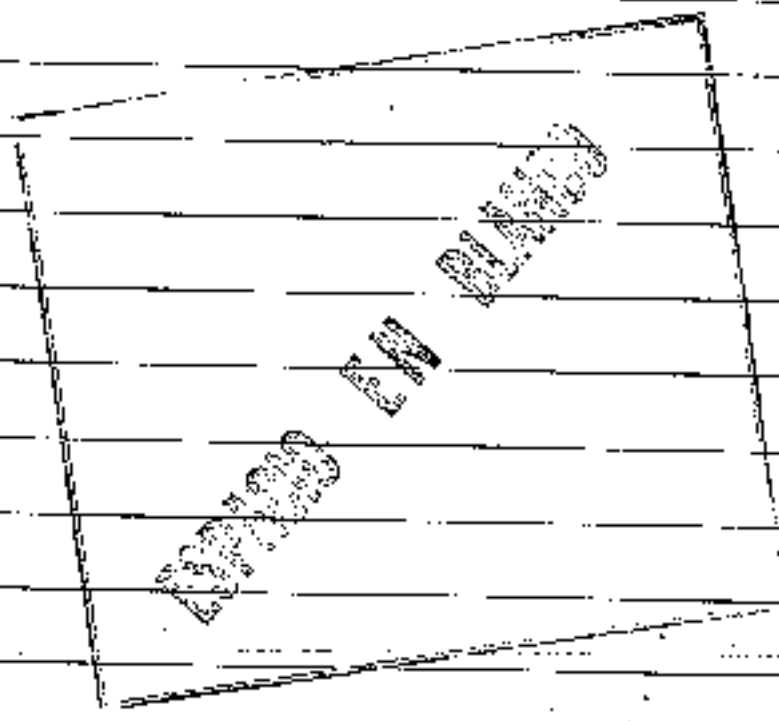
Nota: Los datos consignados en este certificado son de responsabilidad del certificador.

1. AZON. Siendo por lo que revisados los folios de los Registros de Gravámenes
2. a partir de la última fecha, hasta el presente no ha variado la situación
3. planteada en el certificado que la antecede, - cinco, veinte y ocho de agosto de
4. mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
[Handwritten name]
[Handwritten number]

[Handwritten mark]



TITULO DE CREDITO

No. 00549



MUNICIPIO DE RUMINAHUI
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

AJELIA

C.I.

FECHA

92	X	15
AÑO	MES	DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social CAIZA MARIANA DE JESUS

Por concepto de ALCABALA Y ADICIONALES
Cantidad: 59.000. (DECIMA PARTE) Avalúo: 95.154.
Compraventa de D.O. M. 6tor31 Baltazar Llunipalaga- Alangasi - Quito

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2.1.15.000	92	ALCABALA AJELIA	3.306.00
002		DEFENSA NACIONAL	476.00
003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	951.00
004		AGUA POTABLE	951.00
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	300.00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	50.00
TOTAL			6.534.00

MUNICIPIO DE RUMINAHUI
CANCELADO
19 001 1992
BAJERO Fernando R. Oña

804: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO
00/100 DÍGITOS.

ES. DIRECTOR FINANCIERO JEFE DEL RECURSO RECAUDADOR

- CONTRIBUYENTE -

Se otorgó

ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe .-



[Firma manuscrita]

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

NOTARIO DEL CANTÓN RUMINAHUI

la presente escritura a Fs. 226 No. 358 del Registro de Propiedad de Primera Clase, tomo 124.

Quito, a 19 de Mayo de 1993

EL REGISTRADOR ENCARGADO



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR



0109
cento
noventa y
nada

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

11

Copia:

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

BALTAZAR LLUMININGA IZA Y C

A favor de:

MARIA LORRA LLUMININGA CAI

El:

15 de Septiembre del 1999

Parroquia:

Cuantía:

5/ 500.000,00

Quito, a 15 de Marzo del 2000





Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

01986457⁹
ciento noventa
y ocho NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGAN

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SRA

A FAVOR

MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA

CUANTIA S/. 600.000,00

di 1 copia LM

Maria Mercedes Caiza Malqui

* En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor Baltazar Llumiquinga Iza y María Mercedes Caiza Malqui, casados, por sus propios derechos, VENEDORES; y, la señora MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA, por sus propios derechos casada con el señor Luis Humberto Ayo Criollo, COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la

siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. intervienen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor Baltazar Lluniquinga Iza y María Mercedes Calza Malqui, casados, por sus propios derechos. VENDEDORES; y, la señora MARIA GUDRIA LLUMIQUINGA CALZA, por sus propios derechos casada con el señor Luis Humberto Ayo Criollo, COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a)

La Curia Metropolitana de Quito y los Trabajadores de la Hacienda El Colegio, mediante convenio adjudicó en favor del señor Baltazar Lluniquinga, un lote de terreno de la superficie de tres cuartos de hectárea, equivalente a la superficie de siete mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Atangani, Cantón y Ciudad de Quito, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, y del Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y nueve, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, protocolizados el veinte y dos de Octubre del mismo año, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas e inscritos el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. b) Posteriormente, los cónyuges señor Baltazar Lluniquinga y



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

1
0107
ciento noventa y siete

María Caiza Malquí, realizaron la venta de tres mil
ciento veinte metros cuadrados, con la obtención de la
Autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
y Colonización, a diferentes personas, quedando un lote
de la superficie de cuatro mil trescientos ochenta metros
cuadrados, como cuerpo cierto. c) El señor Baltazar
Llumiquinga y su esposa señora María Mercedes Caiza
Malquí, vendieron derechos y acciones del cuarenta y
cuatro punto cincuenta y siete por ciento (44.57%) de
derechos y acciones a diferentes personas, fincados en el
lote de terreno mencionado en el literal b) quedando un
sobrante del cincuenta y cinco punto cuarenta y tres por
ciento (55.43%) los mismos que se encuentran fincados en
el lote de terreno ubicado en la calle Argentina y pasaje
sin nombre, de la Parroquia Alangasi, Cantón y Ciudad de
Quito. d) Los linderos generales del lote de terreno
donde se encuentran fincados los derechos y acciones,
son: Norte: con propiedad del señor Andres Vela, Sur: con
pasaje peatonal. Este: propiedad de Segundo Lorenzo
Llumiquinga; y Oeste: con la Avenida Argentina. e) Los
vendedores declaran que sobre los derechos y acciones
sobrantes NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni
prohibición de enajenar, como consta del certificado
conferido por el Señor Registrador de la Propiedad que se
adjunta como documento habilitante. TERCERA. **COMPRAVENTA.**
Con estos antecedentes, los vendedores cónyuges señor
Baltazar Llumiquinga Iza y señora María Mercedes Caiza
Malquí, por sus propios derechos, libre y

voluntariamente, venden y dan en perpetua enajenación en favor de la compradora señora MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA, el cinco punto setenta y siete por ciento (5.77%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia de Alangasi, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. CUARTA. PRECIO. El precio, materia de la presente escritura de compraventa las partes fijan en la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES, valor que declaran los vendedores haberlos recibido en moneda de buena Ley y circulación legal en el país a entera satisfacción de parte de la compradora. Los vendedores conforme en el precio y la forma de pago transfieren en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones mencionados, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía que de haberlo pagarán los vendedores. SEXTA. FACULTAD DE INSCRIPCION. Los vendedores facultan y autorizan a la compradora para que inscriba la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA. ACEPTACION. Los contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por estar redactada en seguridad de sus



NOTARIA 15ª
Dr. Gerardo
Ruiz Utrera
Quito - Ecuador

recíprocos intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en el futuro. OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de existir controversias en la presente escritura, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte afectada o demandada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misca que se encuentra firmada por el Doctor Gerardo Guarderas., Abogado con matrícula profesional número cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto los que saben y por cuanto los señores Baltazar Lindiquinga Iza y señora María Mercedes Caiza Malquí, no puede firmar por encontrarse en imposibilidad física y no sabe firmar, estampo la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firman los testigos señor Manuel Chuquimarca Puente y Magdalena Sani, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del lugar, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quien también de conocer doy fe.

0196
b
cuenta
resistente
Sci

SR BALTAZAR LLUMICLINCA 124

C.C. 170075380-6



SRA MARIA CAIZA MALQUI

C.C. 170762521-4

[Handwritten signature]

SR MANUEL CHUQUIMARCA

TGO 170022473-4

[Handwritten signature]

SRA MAGDALENA SANI P.

110371234-7
TGO

[Handwritten signature]

SRA MARIA LLUMICLINTA CAIZA

C.C. 17000784-8

EL NOTAR.O

RECIBI
EN
LA
CIUDAD DE
LA PAZ
A LAS
12:00 HORAS
DEL DIA
17 DE
MAYO DE
2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170076380-6

LLUNQUINCA 12A BALTAZAR

27 JULIO 1.952

PICHINCHA/RUMIHUASI/SANGOLQUI

01 2 081 0120

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ ERGUEZ 32



Altozano...

ECUATORIANA ***** 420311202

CASADO MARCELES CAIZA

ELIZABETH GONZALEZ

CONDADO LLUNQUINCA

ELIZABETH

QUITO 27-07-89

BASE MUESTRA DE SU TITULO

1096307



Altozano...

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIVIDADANIA ANO 170268931-4

CAIZA BALDUI MARLA MERCEDES


27 SEPTIEMBRE 1.929

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 2 003 0252

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 29



ECUATORIANA ***** 4100233

CASADO BALTAZAR LLUNQUINCA

MIRIANA GUERRA, DOMESTICOS

FRANCISCO CAIZA

MARIANA DE JESUS BALDUI

QUITO 1-01-91

BASE MUESTRA DE SU TITULO

1600233



Altozano...

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIVIDADANIA No. 170106786-8

LLUNQUINCA CAIZA MARLA GLORIA

21 AGOSTO 1.959

PICHINCHA/RUMIHUASI/SAN RAFAEL

01 2 092 0042

PICHINCHA/RUMIHUASI

SANGOLQUI 59



Altozano...

ECUATORIANA ***** 450210002

CASADO LUIS ROBERTO AYD CRISTO

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

BALTAZAR LLUNQUINCA

MERCEDES CAIZA

SANGOLQUI 21/05/97

368221

Altozano...



CIVIDADANIA 170371234-7

SANI FLORES MARIA MAGDALENA

01 OCTUBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

10 087 00172

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



Altozano...

ECUATORIANA ***** 443334223

CASADO LUIS RATO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

VICTOR SANI

BLANCA FLORES

SANGOLQUI 17/06/88

17/06/1910

108845





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

QUITO
METROPOLITANO

Trámite N° 1077

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presencia,-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTA de RECONQUISTAS
.....
que obra del expediente N° 1077
a favor de Financiera Casa Nueva S.A.S.
Tipo venta Área
Cuenta 601.001 Acreditada
Pedido N° 5260724 Porcentaje 3.42%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/	N/ S/00.000
ALCABALAS	S/ <u>25.000</u>	Art.
REGISTRO	S/ <u>6.000</u>	Art.

[Handwritten signature]
Jefe de Transferencia de Dominio

[Handwritten signature]



SECRETARÍA COMERCIAL Prov. GUAYAS
 IMPULSIO DEL 12 MUNICIPAL DE
 ALCABALA PARA ELA 10 GUE

RECIBO N° 0000/00/17
 NOMBRE: LLUMBOOTHGA CALFA MARCA
 QUE OTORGA: LLUMBUENGA DELICAR

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible del
 5% 600,000.00 Dólares

Por valor de contrato de CM 1000000.00
 del inmueble ubicado en: ALABRÓFI

ante el notario 20,14400

De conformidad con el Art. 110a. Letra c) del Decreto de
 gub. n° 20 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 50 de 1940, en cumplimiento del mismo se
 suma la suma de 600,000.00 Dólares

EL TOTAL CON 1000,000.00 Dólares
 F. L. Y. P. ABENI 600,000.00 Dólares

Total: 600,000.00

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 122878
 COMPROBANTE DE PAGO 1940 Dólares 4 de Febrero de 1941

Número: Por \$: 600,000.00

Notaría: Número del Municipal: 2014400

A favor de: ALFA LUMBOOTHGA

Que otorga: LLUMBUENGA DELICAR

Concepto: 17011

Base imponible: 600,000.00 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITA

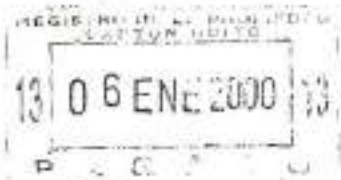
Parroquia: 18

ALCABALA 122878


 Recaudaciones HCCP

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no se verificó la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho a.m.

000169



EL REGISTRADOR
[Signature]

RAZON: Siento por el, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no se verificó la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Signature]

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a quince de Marzo del año dos mil. Venta que otorga Baltazar Llumiquinga a favor de Maria Llumiquinga



[Handwritten signature]

EL NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
9 JUN 2000

9 JUL 2000

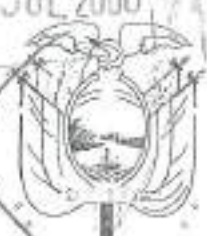
49,32

REPUBLICA DEL ECUADOR

14 JUL 2000

21 JUL 2000

119
ciento noventa dos



0141175

13209

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

0152600

DR. GONZALO ROMAN CHACON

0154379

41693

0156287

Copia:

PRIMERA

De:

CONFRONTO

Otorgado por:

BALTAZAR LLIMIQUINGA IZA Y SRA

A favor de:

RECIBO DEL PILAR LLIMIQUINGA CAIZA

El:

16 de septiembre de 1999

Parroquia:

Cuántía:

S/ 600.000,00

Quito, a

15 de Marzo del 2000

3

44

3



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

NOTARIA 16ª **0191**
ciento
noventa
y uno

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

OTORGAN

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SRA

A FAVOR

ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA CAIZA

CUANTIA S/. 600.000,00

di 1 copia LM

Rocio del Pilar Llumiquinga

* En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve**, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor Batazar Llumiquinga Iza y María Mercedes Caiza Malquí, casados, por sus propios derechos, VENEDORES; y, la señora ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA CAIZA, por sus propios derechos casada con el señor Luis Alfredo Caiza Masabanda, COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la

siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.

PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor Baltazar Llumiquinga Iza y María Mercedes Caiza Malqui, casados, por sus propios derechos, VENEDORES; y, la señora ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA CAIZA, por sus propios derechos casada con el señor Luis Alfredo Caiza Masabanda, COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. Si La Curia Metropolitana de Quito y los Trabajadores de la Hacienda El Colegio, mediante convenio adjudicó en favor del señor Baltazar Llumiquinga, un lote de terreno de la superficie de tres cuartos de hectárea, equivalente a la superficie de siete mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Alangasi, Cantón y Ciudad de Quito, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, y del Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y nueve, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, protocolizados el veinte y dos de Octubre del mismo año, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas o inscritos el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. b)

Posteriormente, los cónyuges señor Baltazar Llumiquinga y



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

U100
ciento
notent

María Caiza Malqui, realizaron la venta de tres mil
ciento veinte metros cuadrados, con la obtención de la
Autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
y Colonización, a diferentes personas, quedando un lote
de la superficie de cuatro mil trescientos ochenta metros
cuadrados, como cuerpo cierto. c) El señor Baltazar
Llumiquinga y su esposa señora María Mercedes Caiza
Malqui, vendieron derechos y acciones del cincuenta y
cuatro punto cincuenta y siete por ciento (44.57%) de
derechos y acciones a diferentes personas, fincados en el
lote de terreno mencionado en el literal b) quedando un
sobrante del cincuenta y cinco punto cuarenta y tres por
ciento (55.43%) los mismos que se encuentran fincados en
el lote de terreno ubicado en la calle Argentina y Pasaje
sin nombre de la Parroquia Alangasi, Cantón y Ciudad de
Quito. d) Los linderos generales del lote de terreno
donde se encuentran fincados los derechos y acciones son:
Norte: con propiedad del señor Andres Vela. Sur: con
pasaje peatonal. Este: propiedad de Segundo Lorenzo
Llumiquinga; y, Oeste: con la Avenida Argentina. e) Los
vendedores declaran que sobre los derechos y acciones
sobrantes NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni
prohibición de enajenar, como consta del certificado del
Señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como
documento habilitante. TERCERA. **COMPRAVENTA.** Con estos
antecedentes, los vendedores cónyuges señor Baltazar
Llumiquinga Iza y señora María Mercedes Caiza Malqui, por
sus propios derechos, libre y voluntariamente, venden y

dan en perpetua enajenación en favor de la compradora señora ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA CAIZA, el uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. CUARTA. PRECIO. El precio materia de la presente escritura de compraventa las partes fijan en la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/ 600.000,00), valor que de harán los vendedores haberlos recibido en moneda de buena ley y circulación legal en el país a entera satisfacción de parte de la compradora. Los vendedores conforme en el precio y la forma de pago transfieren en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones mencionados, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía que de haberlo pagarán los vendedores. SEXTA. FACULTAD DE INSCRIPCION. Los vendedores facultan y autorizan a la compradora para que inscriba la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA. ACEPTACION. Los contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por estar redactada en seguridad de sus

1.25%
15,40%



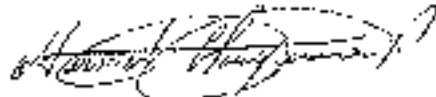
NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo
Ramón Chacón
Quito - Ecuador

139
Abogado
Ochenta y más

recíprocos intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en el futuro. OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de existir controversias en la presente escritura, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte afectada o demandada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Gerardo Guarderas., Abogado con matrícula profesional número cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto los que saben y por cuanto los señores Baltazar Llumiquinga Iza y la señora María Mercedes Caiza Malqui, no pueden firmar por encontrarse en imposibilidad física y no sabe firmar, estampan la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firman los testigos señor Manuel Chuquimarca Puente y Magdalena Sani Flores, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del lugar, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quien también de conocer doy fe.

SR BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

C.C. 170076370-6


SR MANLEY CHULLUMARCA

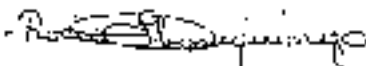
TGO 170022473-4

SRA MARIA CAIZA MALQUI

C.C. 17026373-2


SRA MAGDALENA SANI


170371234-7
TGO



SRA ROCIO LLUMIQUINTA CAIZA

C.C. 17100884-8

EL NOTARIO



como ochenta ochos

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 170076380-6
LLUMIQUINCA IZA BALTAZAR
Enero 1, 1932
PICHINCHA/RUMIHUASI/SANGOLQUI
01 2 061 00120
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 32



Hoza Balazar

ECUATORIANA ***** E33331222

CASADO MERCEDES CAIZA
ELEMENTAL AGRICULTOR
LORENZO LLUMIQUINCA
FELIZA IZA
QUITO 02-07-89
HASTA FALLE DE SU TITULAR

1096307

ECUATORIANA ***** 451034222

CASADO BALTAZAR LLUMIQUINCA
PRIMARIA QUEBACER. DOMESTICOS
FRANCISCO CAIZA
MARIANA DE JESUS MALQUI
QUITO 14-04-91
HASTA FALLE DE SU TITULAR

1600233

CIUDADANIA No. 170268931-4

IZA MALQUI MARIA MERCEDES
Enero 1, 1929
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 2 081 02552
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 23



ECUATORIANA ***** 131132222

CASADO LUIS ALFREDO CAIZA MANSABANDI
SECUNDARIA QUEBACER. DOMESTICOS
BALTAZAR LLUMIQUINCA
MARIA MERCEDES CAIZA
SANGOLQUI 30/09/98
30/09/2010

1093628



CIUDADANIA 171008084-8

LLUMIQUINCA CAIZA ROCIO DEL PILAR
27 JUNIO 1.962
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
01 115 00115
PICHINCHA/ QUITO
ALANGASI 69



Rocio del Pilar

ECUATORIANA ***** V4333V4222

CASADO LUIS P. AYU
PRIMARIA QUEBACER. DOMESTICOS
VICTOR SANTI
BLANCA FLORES
SANGOLQUI 17/06/98
17/06/2010

1088451



CIUDADANIA 170371234-7

SANTI FLORES MARIA MAGDALENA
01 OCTUBRE 1.955
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
10 067 00172
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 55



Maria Magdalena



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 30774

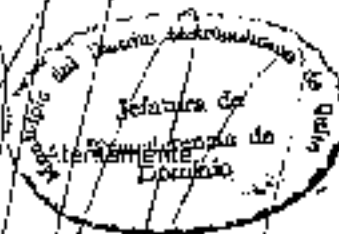
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se ció a la escritura de COMPRAVENTA DE FIDEJUMBO
1 PAVISA
que otorga ARMANDO ALBA BARRERA
a favor de ARMANDO ALBA BARRERA DEL PAIS
Tipo PAIS Área
Cuenta 600.000.- Alicuota
Predio N° 200000000 Porcentaje 25%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S. <u>---</u>	At <u>NO HA.</u>
ALCABALAS	S. <u>25.000.-</u>	At
REGISTRO	S. <u>6.000.-</u>	At



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2,000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001210019	COMPROBANTE DE COBRO	07/02/2000

0197
crasto
obento
sate

CODIGO	NOMBRE
00000171003848	LLUMIQUINGA CAIZA ROCIO DEL PILAR

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			20/01/2000 0090976

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****25,000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****15,000				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
698415	1	042			*****30,000
					PAGO TOTAL

COMPTA 1.25% DD Y AA OTS LLUMIQUINGA IZA BALTAZAR SOB 600.00
 PRED 5000556

RESPONSABLE
 VACA HARTHA

No. 0289526

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Quito 17/02/2000

Fórmula No.: 65897

Notaría No.: 0

Nombre del comprador / A favor de: LLUMIQUINGA CAIZA ROCIO

Nombre del vendedor / Que otorga: LLUMIQUINGA IZA BALTAZAR

Concepto: Compra-Venta

Base imponible: 600,000

Observaciones: 0%01 0%02

Provincia: PICHINCHA

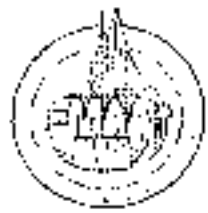
Parroquia: XXXXXXXX

ROD DIAZ ROD DIAZ

0000400

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



GERENCIA GENERAL No. 014702
 IMPUESTO DEL INADICIONAL DE
 ALICUOTA PARA GASTOS POTABLES

FECHA : 2009-02-11
 EMPRESA : MUNICIPIO CANTON QUITO
 RUE. OTREGA: FUNDACION PATRIZIA

El concepto del impuesto sobre la Base Imponible que
 es 600,000.00 Sucesos.

Por valor de contrato de CV Subajus 12
 del inmueble ubicado en QUITO

Ante el notario: 16,1695

De conformidad con el art. 3ro. Letra g) del Decreto Leg-
 islativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ra. de noviembre del mismo año, con-
 signa la suma de 6,000.00 Sucesos

SEIS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucesos

Efectivos: 6,000.00
 Cheque No.:
 Balcón:

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

121880

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Lunes 14 de Febrero de 2010

Número: Por \$/ 16,000

Notaría: Número del Municipio: 218706

A favor de: SOCIO MUNICIPALIDAD

Que otorga: FUNDACION PICHINCHA

Concepto: RENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: 12

ALCABALA 121880

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

186
Ciento ochenta
y seis

CERTIFICADO No. : C6031401.001
FECHA DE INGRESO : 26-08-1999
FECHA DE ENTREGA : 31-08-1999
CERTIFICADOR : E.M.P.A.A.

CERTIFICACION

1964-3º 17(21)-41 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia Alarcasí, de este Cantón, adquiridos en mayor extensión por BALTAZAR LLUMIBUNGA, mediante adjudicación hecha en su favor en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los trabajadores de la Hacienda el Colegio, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, y del Acuerdo Ministerial N° 389, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, protocolizados el veinte y dos de Octubre del mismo año, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscritos el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. E.M.P.A.A. - EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

9864
RECEIVED
CANTON QUITO
AL REGISTRADOR
20/08/1999

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

RAZÓN: Siento por él, que revivió en los folios de los libros de un área a partir de la última fecha hasta la presente en virtud de la inscripción constante en el certificado que antecede. Quito, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la tarde.

000169

[Handwritten signature]

1999 FEB 22

RAZÓN: Siento por él, que revivió en los folios de los libros de un área a partir de la última fecha hasta la presente en virtud de la inscripción constante en el certificado que antecede. Quito, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la tarde.

EL REGISTRADOR



92

Se otorga ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a quince de Marzo del año dos mil. Venta que otorga Baltazar Llumiquinga a favor de Rocío Llumiquinga



Baltazar Llumiquinga
Notario Público

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

4185
ciento ochenta
y cinco

Contratantes .-

LLUMIQUINGA IZA BATAZAR en calidad de VENDEDOR

CAIZA MALQUI MARIA MERCEDES en calidad de VENDEDOR

LLUMIQUINGA CAIZA ROCID DEL PILAR en calidad de COMPRADOR

CAIZA MASABANDA LUIS ALFREDO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -43255-

Matriculas Asignadas

1701010000001320 EL 1.25% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN UN INMUEBLE DE LA
PARROQUIA ALANGASI

Viernes 21 de Julio del 2000, 11:04:40 AM

EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Aseanuense.- GUERRON

128985



6184
ciento ochenta y cuatro

0000075423

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



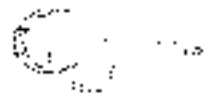
Dr. J. Viana

PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA DE BIENES
OTORGA:
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
A FAVOR DE:
HEREDEROS DE **MARIA MERCEDES CATZA MALQUI**
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 18 DE MARZO DEL 2015

QUITO
8-4-15

Ⓢ



Factura: 002-002-000001266



20151701043P00634

0133

alento
castro
1/1/15

PROTOCOLIZACIÓN 20151701043P00634

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES RAZÓN SOCIAL	TIPO DE INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nro. IDENTIFICACIÓN
EL UNIDUINGA CAIZA MARA GLORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706087848

Nombre del causante:

Observaciones: HERFDEROS JOSE TORIAS, SEGUNCO LORENZO, MARA JESUS, BUESER ERNESTO, MARIA MERCEDES ACCIO DEL PILAR, JUDITH ESTERUNA LLUMQUINGA CAIZA MARIA BERBARE CAIZA, CONYUGE SOBREVIVIENTE BALTAZAR LLUMQUI

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-43-

Dr. J. Viana

DI 2 COP

QUITO 18 DE MARZO DEL 2015

ACTA DE POSESION EFECTIVA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE ACTA
NOTARIAL DE MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI *fe*
CC 1702689314 *fe*

SEÑOR NOTARIO:

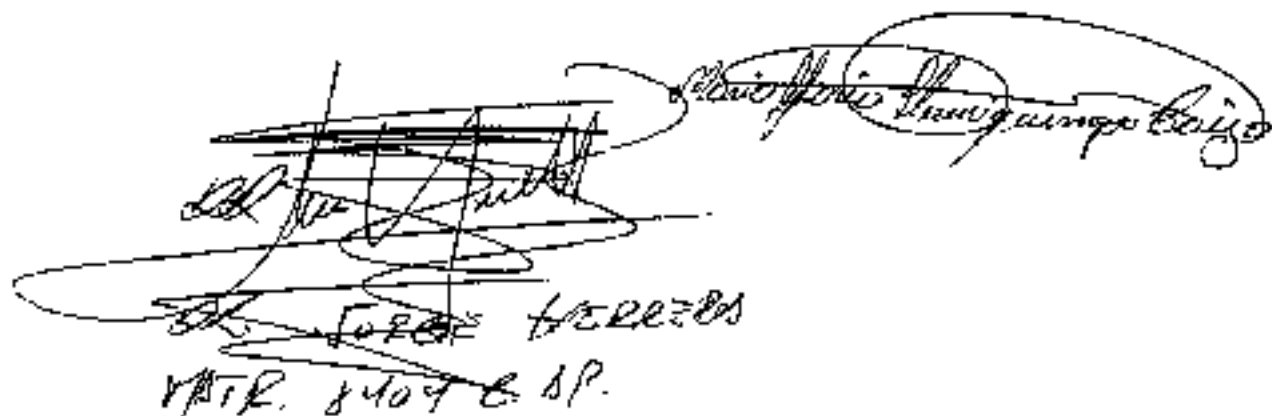
MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA , por sus propios derechos , mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

De la partida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que mi madre la señora MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI , falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 17 DE DICIEMBRE DEL 2012, sin haber otorgado testamento , y dejando como sus herederos a la compareciente y a mis hermanos los señores JOSE TOBIAS, SEGUNDO LORENZO , MARIA JESUS, ELIECER ERNESTO, MARIA MERCEDES, ROCIO DEL PILAR Y JUDITH ESTERLENA LLUMIQUINGA CAIZA, MARIA BERSABE CAIZA y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales a mi padre el señor BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA , todo lo cual justifico con las debidas partidas de nacimiento matrimonio y defunción que adjunto a esta petición.

Con estos antecedentes, al amparo de los Arts. 674 y 676 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, concurre ante usted, y solicito proceda a receptor mi declaración jurada y conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante a favor de sus herederos

Usted señor Notario se dignará dar el trámite pertinente a la presente diligencia notarial.

Firmo con mi defensor.



The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a signature that appears to be 'Maria Gloria Llumiquinga Caiza'. Below it, there is a large, complex signature that is mostly illegible but seems to be the signature of the legal representative. Underneath this signature, the name 'JOSE MERCEDES' is written in capital letters. At the bottom left, there is a stamp that reads 'V.P.R. 8409 C. SP.'.

hermanos los señores JOSE TOBIAS ,SEGUNDO LORENZO, MARIA JESUS, ELIECER ERNESTO, MARIA MERCEDES, ROCIO DEL PILAR Y JUDITH ESTERLINA LLUMIQUINGA CAIZA, MARIA BERSABE CAIZA y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales a mi padre el señor BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA, todo lo cual justifico con las debidas partidas de nacimiento matrimonio y defunción que adjunta.- " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración jurada de la compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón , a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal, y al efecto instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A " Que su madre la señora MARIA MERCEDES CAIZA MALOBI falleció en esta ciudad de Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce dejando como sus herederos a la compareciente, a sus hermanos antes nombrados , y en calidad de cónyuge sobreviviente a su padre el señor BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA , todo lo cual se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO
 DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA MERCEDES CAIZA
 MALQUI, A FAVOR DE SUS HIJOS MARIA BERSABE CAIZA , JOSE
 TOBIAS, SEGUNDO LORENZO, MARIA GLORIA, MARIA JESUS,
 ELIECER ERNESTO, MARIA MERCEDES, ROCIO DEL PILAR Y JUDITH
 ESTERLINA LLUMIQUINGA CAIZA, Y EN CALIDAD DE CÓNYUGE
 SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES AL SEÑOR BALTAZAR
 LLUMIQUINGA SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- El
 Señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la
 presente POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes
 y que se encuentran a su cargo.- Para la celebración de
 la presente diligencia notarial , se han observado y cum-
 plido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos
 legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída
 que le fue por mi el Notario íntegramente a la com-
 pareciente, esta se afirma y ratifica en todo su conte-
 nido para constancia firma conmigo el Notario en unidad
 de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Gloria Llumiquinga Caiza

MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA

120606784-8

[Handwritten signature of Dr. Fernando Castro Salazar]

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y OTRO APOYO



CÉDULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LAURENTE GARCIA
 MARIA OLIVERA
 DISTRITO JUNGAYTU
 PROVINCIA
 BOLIVAR
 BARRIO
 SAN CARLOS
 FECHA DE EMISIÓN: 1988-08-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 AYU CACHO

No. 170806784-B




ASTRUCIÓN: BARRILLERATO
 NACIONALIDAD: DOMINICANA
 Y88806228

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAPEL
 LAURENTE GARCIA
 DISTRITO Y NÚMERO DE LA CASA
 CALLE MERCADERES
 USAR Y FORMA DE EMISIÓN
 REMPLAZAR
 2015-01-18
 FECHA DE EMISIÓN:
 2015-04-18

REPÚBLICA DEL
 CONSEJO NACIONAL

011
011-0078
 MÓDULO IDENTIFICADO
 LEONOR GARCIA GARCIA

170806784-B
 CÉDULA
 LEONOR GARCIA GARCIA


REGIONES:
 PROVINCIAS:
 QUITO
 QUITO

CANTONES:
 QUITO

EL REGISTRAR DE LA AREA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA - En aplicación
 al Art. 18 de la Ley Notarial DDY PE que la fotocopia
 que acompaña está conforme con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito, ciudad del (s)

Quito a 18 MAR. 2015


DR. FERNANDO CONTRA B.
 NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA, QUITO

5

IDENTIFICACION 170268931-4
CALLE MARCOS MARIA MERCADORE
SICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 SETIEMBRE 1929
003-2 0081 02552 F
SICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929



CUOTIDIANO***** 01/01/2018
PROGRAMA BALTARON LIMITADO
NOMBRE GUERRER, DOMESTICOS **1179**
FRANCISCO CATATA *cronto*
MARIANA DE JESUS WALQUI *setenta*
EDICION 23/01/2018 *weve*
HEMERA 0888673
CALLE SALAZAR



Fallecida

causante

K

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

USD 6.00

DECLARACIÓN DE DEFUNCIÓN

ESTADO CIVIL

MASCUNADO

Nombre: [Nombre], [Apellido] [Apellido]

En el año 2015, provincia de [Provincia], cantón [Cantón], parroquia [Parroquia], el día 18 de [Mes] de 2015, se dio a conocer [Detalle de la defunción]

APellidos y nombres: [Nombre completo]
 Nacionalidad: [Nacionalidad] SEXO: [Sexo] EDAD: [Edad]

LUGAR Y FECHA DEL HECHO: [Lugar y fecha del fallecimiento]

CAUSA DE LA MUERTE: [Causa de la muerte]

Médico que certificó: [Nombre del médico] Motivo: [Motivo]

CAUSA SOBREVIVIENTE: [Causa sobreviviente]

NOMBRE DEL PADRE: [Nombre del padre]
 NOMBRE DE LA MADRE: [Nombre de la madre]

APellidos y nombres de quien solicita la inscripción: [Nombre del solicitante]
 Cédula/Identificación No. [Número]

OBSERVACIONES: [Observaciones]

25 FEB. 2015

[Firma]

[Firma]

IMPRESION CALSA SERIAL Y DATA

CERTIFICADO (PUNTO DE VENTA)

DECLARACIÓN DE DEFUNCIÓN
 CERTIFICADO
 Se declara que se dio a conocer [Detalle de la defunción]



ESTADO CIVIL: [Estado civil]
 NACIONALIDAD: [Nacionalidad]
 SEXO: [Sexo]
 EDAD: [Edad]

[Firma]

0178
Cuenta Seber
Bolsa

REPUBLICA DE CHILE - M. DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO Y VALORES
Santiago, Chile - 1974



20 FEB 2015

1974

FORMULARIO N. 1

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES
DECLARACION DE VALORES
DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTE DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1949 Tomo 2-1 Pagina 541, Acta 2278, consta
la inscripción de: CAIZA MARIA BERSABE

nacido en: GONZALEZ SUAREZ **, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAINUEVE ; HIJA de: *****
nacionalidad *****; y de: MARTA MERCEDES CAIZA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI ***** a, 26 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 170271067-2

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

NO. 1074

SE R E G I S T R A D O
Este es un documento que se emite en virtud
de la Ley de Registro Civil, Identificación y
Cedulación, en cumplimiento del Art. 122 de la
Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Firma: _____

Dirección Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- OFICINA CANTONAL
- OFICINA DE AREA

RECORRIDO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNION DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0176



DIRECCION PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTE DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton RUMINAHUI *****
correspondiente a 1954 Tomo 1- Pagina 29 Acta 57 ; consta
la inscripcion de: LLUMIQUINGA CAIZA JOSE TOBIAS

nacido en: SAN RAFAEL , Canton: RUMINAHUI *****
Provincia de FICHINCHA *****; el VEINTIDOS * de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAICUATRO ; HIJO de: LLUMIQUINGA BALTAZAR
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: CAIZA MARIA MERCEDES
nacionalidad ECUATORIANA *****.

RUMINAHUI ***** a, 21 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 170365490-3-9

[Faint, mostly illegible text]
CERTIFICADO
DIRECCION PROVINCIAL DE FICHINCHA

DIRECCION PROVINCIAL DE FICHINCHA
DIRECCION PROVINCIAL DE FICHINCHA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

[Handwritten marks]

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Codulación



ESPECIE: VIVIENDA
USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón RUMINAHUI*****
correspondiente a 1957 Tomo 1-2 Pagina 25, Acta 49 ; consta
la inscripción de: LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO

nació en: SAN RAFAEL, Cantón: RUMINAHUI*****
Provincia de PICHINCHA*****; el ONCE ***** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTASIETE ; HIJO de: BALTAZAR LLUMIQUINGA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MERCEDES CAIZA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 20 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 1705091B3-1

No. 1004

Acta de Nacimiento
 Acta de Matrimonio
 Acta de Unión de Hecho
 Acta de Defunción

CERTIFICADO

Que en la parte que se refiere al suceso
al que se refiere el presente Acta de Registro Civil

DELEGADO/AJUELA; DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Codulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN